



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Desde hace unos años en Argentina y en la mayoría de los países del mundo, se ha visibilizado una problemática que existió desde el surgimiento de las sociedades pero por cuestiones culturales, sociales y quizás económicas, estaba naturalizada. Se trata de la violencia de género y las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, ello, sin considerar las nefastas desigualdades que ha vivido la comunidad LGBTQIA+ (Lesbiana, gay, bisexual, transgénero, queer, intersexual, asexual y, el "más" representa otras identidades sexuales incluyendo pansexual).

Lamentablemente, esas violencias fueron en aumento y día a día mueren decenas de mujeres en las diversas sociedades del mundo. En nuestro país, por ejemplo, en los dos primeros meses del año 2023 se registraron 56 femicidios y transfemicidios, es decir, una muerte cada 28 horas, según los datos aportados en un reciente informe realizado por la Asociación Civil la Casa del Encuentro, un espacio encargado de abordar las problemáticas en temáticas de género.

Según los datos del relevamiento, en la mayoría de los casos, los autores mantenían un vínculo previo con la víctima:

- El 58% de los asesinatos ocurrieron en los hogares de la víctima.
- El 64% de las mujeres fueron victimizadas por parejas y exparejas.
- Solo 5 se animaron a denunciar a su agresor y 3 femicidas tenían medida cautelar.

De estos datos aportados, se concluye que el 58% de los hijos víctimas de femicidios son menores de edad.

Se puede observar que las estadísticas son alarmantes y los problemas que trae aparejado para niños, niñas y adolescentes son igual de preocupantes. Sin embargo, se los puede abordar y se los hace desde las políticas públicas que implementa el Estado.

Los logros sociales y políticos consolidaron la restitución de derechos, aunque lo ideal es que estos niños, niñas y adolescentes no hubiesen perdido a sus madres por la violencia machista. Uno de esos logros es la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ley RENNYA N° 27452 destinada a niñas y niños cuyas madres fueron víctimas de femicidio o fallecieron en contexto de violencia intrafamiliar o de género.

Sin embargo, hay aristas pendientes de abordaje como el caso de la supresión o cambio de apellido - cuando los hijos e hijas así lo plantean - dado que expone a los niños, niñas y adolescentes a un trámite violento solicitándolo por vía judicial, cuando se entiende que ante la existencia de una sentencia, su progenitor es un femicida.

Atento a esto, la Defensora del Pueblo de Río Negro, en su informe in voce ante la Legislatura provincial en marzo de 2023, planteó que este es uno de los temas a resolver según las necesidades sociales y, expresa que se debe requerir a los representantes en el Congreso de la Nación una iniciativa para modificar el artículo 69 del Código Civil y Comercial, agregando al último párrafo una nueva causal de justos motivos para que el cambio de apellido pueda realizarse sin la intervención de la justicia, estableciéndose expresamente la inclusión de los hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio que ya no deseen portar el apellido paterno.

Por ello;

Autor: Humberto Alejandro Marinao.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación Argentina, la necesidad de que impulsen la modificación del artículo 69 del Código Civil y Comercial, estableciendo expresamente la inclusión de los hijos e hijas de mujeres víctimas de femicidio que ya no deseen portar el apellido paterno.

Artículo 2°.- De forma.